

**RESUMEN DE CONDICIONES DEL PROGRAMA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
PARA INGENIEROS TOPÓGRAFOS 2.020-2.021**

<b>Tomador</b>	- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía
<b>Asegurados</b>	- Colegiados en el Colegio Tomador del seguro habilitados legalmente para el ejercicio de la profesión de la Ingeniería técnica topográfica y estén al corriente del pago de la prima - Asegurados inactivos en caso de fallecimiento, jubilación o cese permanente de la actividad asegurada - Causahabientes y herederos - Otros Profesionales de Titulación Técnica  - Sociedades Monodisciplinarias: Sociedades cuyo capital social está suscrito por Ingenieros Asegurados en la Póliza Colegial y estén dados de alta en la modalidad de Libre Ejercicio. Además, si existen Ingenieros que ejercen la actividad profesional por cuenta de la sociedad deben darse de alta en la modalidad de empleados  - Sociedades Multidisciplinarias: Se extiende la cobertura respecto a los trabajos firmados por técnicos asegurados en la Póliza y que estén visados o revisados documentalmente en el Colegio
<b>Actividad Asegurada</b>	- Ejercicio de la actuación profesional como Ingeniero Técnico en Topografía  - Para la actividad de Coordinación de Seguridad y Salud laboral, y Prevención de Riesgos Laborales será necesario la contratación de una de las opciones de ampliación voluntarias
<b>Coberturas</b>	
RC Profesional	INCLUIDA
RC Explotación	INCLUIDA
RC Patronal	INCLUIDA
Sublímite por Víctima	Según límite contratado con Máx 300.000 €
Daños a expedientes y documentos	Según límite contratado con Máx 200.000 €
RC por Contaminación Accidental y Repentina	INCLUIDA
RC Locativa	Según límite contratado con Máx 300.000 €
Inhabilitación Profesional	2.400 €, por mes con Max de 18 meses
Reclamación a contrarios	3.000 €
Protección de Datos	Según límite contratado con Máx de 300.000 €
Defensa Jurídica y Fianzas	INCLUIDA
<b>Franquicia</b>	- Sin franquicia
<b>Ámbito Territorial</b>	- Daños sobrevenidos en todo el mundo con excepción de USA/CANADÁ
<b>Ámbito Temporal</b>	- Claims made con retroactividad ilimitada  - Para el resto de coberturas: queda amparada la RC por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y cuya reclamación sea presentada por escrito y por primera vez al asegurado y/o notificada al Asegurador hasta 24 meses después de la cancelación de la póliza
<b>Capital Asegurado</b>	- Capa básica: 30.000 € (Sin Visar o Registrar) / 100.000 € (Visados o Revisados documentalmente) - Ampliaciones: 350.000 € / 650.000 € / 1.100.000 €
<b>Compañía</b>	- Mapfre

Condiciones Económicas Opciones de Ampliación			
LÍMITE POR SINIESTRO Y DOBLE POR ANUALIDAD	PRIMA NETA LIBRE EJERCICIO	PRIMA NETA ASALARIADO	PRIMA NETA FUNCIONARIO
350.000 €	116,20 €	64,96 €	42,09 €
650.000 €	142,73 €	79,60 €	50,32 €
1.100.000 €	199,46 €	103,41 €	70,45 €

\*Se recomienda aumentar la suma asegurada contratando alguna de las opciones de ampliación voluntaria indicadas en el cuadro anterior para garantizar una cobertura apropiada.